



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 27 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Oficio N° 000192-2023-CG/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República; Informe N° 1354-2023-GI-MDS-DCA de fecha 29 de mayo de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 796-GPP-MDSS-2023 de fecha 02 de junio de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 315-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 12 de junio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Expediente CU 4705 de fecha 14 de febrero de 2023 que contiene el Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y muestra el detalle del importe a ser transferido a la CGR, siendo que, respecto de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", solicita la transferencia con el siguiente detalle:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	CCC (2%)	TRANSFERIR A CGR (1%)
1	2113743	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"	31,352.00	15,676.00

Que, mediante Informe N° 1354-2023-GI-MDS-DCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing° Darwin Cayo Acurio, solicita la emisión de resolución de modificación presupuestal en la que se considere el CONTROL CONCURRENTE en el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", por un total de S/ 31,352.00 de acuerdo a lo anexado por la Contraloría General de la Republica;

Que, al respecto mediante Informe N° 796-GPP-MDSS-2023 de fecha 02 de junio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 31,352.00, con el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el pliego 019 022 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)",

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, en el marco de los alcances de la Decima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, que modifica el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se han priorizado las inversiones cuyo costo de inversión se encuentra en el rango de cinco a diez millones de soles, para el despliegue de los servicios de control gubernamental, habiendo la Contraloría General de la República determinado el costo del control concurrente, considerando el 2% del saldo de inversión por ejecutar;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358, Ley que establece que los pliegos destinan hasta el 2% (dos por ciento) del valor total de las inversiones, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo la modalidad de control gubernamental;

Que, en relación a la transferencia de dichos recursos, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358 señala que los pliegos involucrados se encuentran autorizados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar las transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República;

Que, mediante Opinión Legal N° 315-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA por la PROCEDENCIA de la modificación del presupuesto del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", por motivos expresamente contenidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, para cumplir con la transferencia en favor del pliego 019: Contraloría General. Asimismo, opina que la modificación presupuestaria deberá ser aprobada por el Gerente Municipal, en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 31,352.00 (TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, para efectos de cumplir con la transferencia financiera para el control gubernamental solicitado por la Secretaría General de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000192-2023-CG/SGE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”